

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****100****VALDEMORO NÚMERO 3****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento familia, medidas provisionales número 706/2014, entre doña María Josefa Gutiérrez Martín y don Javier Cárdenas Fernández, en cuyos autos se ha dictado sentencia de fecha 9 de abril de 2019, cuyo encabezamiento es el siguiente:

Sentencia número 41/2019

En Valdemoro, a 9 de abril de 2019.—Vistos por mí, doña Pilar Sánchez-Baña Rodeiro, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 3 de Valdemoro, los presentes autos de medidas paterno-filiales número 706/2014, en el que han sido parte, además del ministerio fiscal, doña Josefa Gutiérrez Martín, representada por la procuradora doña Isabel Rodríguez Martín, y bajo la dirección de la letrada doña María Agustina Lanchó Cáceres, como demandante, y don Javier Cárdenas Fernández, declarado en rebeldía, convengo en señalar los siguientes:

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, mediante escrito que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Javier Cárdenas Fernández, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la sentencia de 9 de abril de 2019 por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la secretaria de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación a don Javier Cárdenas Fernández, expido y firmo la presente.

En Valdemoro, a 8 de enero de 2021.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

(03/4.686/21)

